



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 030/26**

Sucre, 02 de febrero de 2026



F.392

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de enero de 2026, con (Reg. CM-139) de fecha 30 de enero de 2026, la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE: ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público de 2 x 2 mts, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES, los días 12 y 13 de febrero de 2026 de Hrs. 08:00 a 18:00, con la presencia del PERSONAL de TIGO.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de febrero de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado POR UNANIMIDAD RECHAZAR la autorización de uso de espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO los días 12 y 13 de febrero de 2026 de Hrs. 08:00 a 18:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la autorización de uso de un espacio público en el Centro Histórico de la ciudad PLAZUELA SAN FRANCISCO; a la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE: ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN; para realizar ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN

S.O. 012/26
R.A.M. N° 030/26
C.M. -139.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES, para los días 12 y 13 de febrero del 2026, con la presencia del PERSONAL de TIGO, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 012/26
R.A.M. N° 030/26
C.M. -139.
Fs. 1